

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

JUEVES 10 DE JULIO DE 1969

Nº 16.401

—CONTENIDO—

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 117 de 25 de junio de 1969, por el cual se crean y se eliminan unos cargos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 188 de 9 de junio de 1969, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Administración de Recursos Minerales

Resolución Nº 28 de 25 de marzo de 1969, por la cual se declara que una sociedad no posee capacidad técnica y financiera para una concesión solicitada.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención
Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

CREANSE Y ELIMINANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 177 (DE 25 DE JUNIO DE 1969)

por el cual se crean y se eliminan unos cargos en el Ministerio de Salud.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Elimínense los siguientes cargos imputados en la partida 12.1.09.00.00.001 del Presupuesto vigente:

	Unidad	Sueldo Mensual	Sueldo Anual
REGION ORIENTAL			
<i>Sección de Veterinaria</i>			
Veterinario III (8 meses)	1	400	3,200
<i>Area Sanitaria del Darién</i>			
Médico Interno de 1ª 4 meses a B/. 300	1	375	4,200
Odontólogo de 4ª Cat. 4 horas 10 meses a B/. 300	1	400	3,800
<i>Area Sanitaria de Colón</i>			
Médico Especialista 1ª Director de Area 8 horas 10 meses B/. 875	1	1,280	11,310
Médico Especialista 1ª 4 horas 10 meses a B/. 400	1	640	5,280
Médico Especialista 2ª 4 horas 10 meses B/. 320	1	540	4,280
Médico Residente 3ª 4 meses B/. 350 c/u.	2	850	9,600
Odontólogos 4ª 3 horas c/u. 10 meses a B/. 300 c/u.	2	600	7,200
<i>Area Sanitaria de San Blas</i>			
Médico Interno 1ª Director de Area 4 meses a B/. 500	1	375	5,000
<i>Area Sanitaria de Panamá</i>			
Médico General 1ª 8 horas 10 meses a B/. 560	1	480	6,560
Médico General 2ª 8 horas 10 meses a B/. 300	1	1,080	5,160

	Unidad	Sueldo Mensual	Sueldo Anual
Médico General 3ª 8 horas c/u. 10 meses a B/. 400 c/u.	2	1,760	11,520
Médico General 3ª 4 horas 10 meses a B/. 400	1	440	4,880
Médico General 4ª 8 horas 4 meses a B/. 350	1	575	6,000
Médico General 5ª 8 horas 4 meses a B/. 350	1	500	5,400
Médico Interno 1ª 8 horas 4 meses a B/. 350	1	375	4,400
Odontólogo de 1ª 2 horas c/u. 10 meses a B/. 300 c/u.	2	640	7,280
Oodontólogo de 1ª 3 horas 10 meses a B/. 225	1	480	3,180
Oodontólogo de 2ª 3 horas 10 meses a B/. 300	1	405	3,810
Oodontólogo de 2ª 3 horas c/u. 10 meses a B/. 225 c/u.	2	810	6,120
Odontólogo de 3ª 2 horas 10 meses a B/. 225	1	220	2,690
Odontólogo de 3ª 3 horas c/u. 6 meses a B/. 300 c/u.	2	660	4,920
Odontólogo de 3ª 3 horas c/u. 10 meses a B/. 225 c/u.	3	990	8,730
Odontólogo de 4ª 3 horas 10 meses a B/. 225	1	300	2,850
<i>Area Sanitaria de Chorrera</i>			
Médico General de 2ª 8 horas 10 meses a B/. 450	1	1,080	6,660
Médico General de 3ª 8 horas 10 meses a B/. 400	1	880	5,760
Médico Interno de 1ª 4 meses a B/. 400	1	375	4,600
Odontólogo de 1ª 2 horas 10 meses a B/. 300	1	320	3,640
Odontólogo de 2ª 2 horas 10 meses a B/. 225	1	270	2,790
Odontólogo de 3ª 3 horas 6 meses a B/. 300	1	330	2,460
Artículo 2º Se crean los siguientes cargos, imputables a la partida 12.1.09.00.00.001 del presupuesto vigente:			
REGION ORIENTAL			
<i>Sección de Veterinaria</i>			
Veterinario III (8 meses)	1	450	3,600
<i>Area Sanitaria de Darién</i>			
Médico Jefe de Servicio) (Contrato)	1	300	3,600
Odontólogo Interno (Mayo-Diciembre)	1	375	3,600
<i>Area Sanitaria de Colón</i>			
Médico Especialista de 2ª Director de Area 8 horas 10 meses a B/. 875	1	1,080	10,910
Médico Especialista 2ª 4 horas 10 meses a B/. 400	1	540	5,980

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Pelleno de Barrera)
Teléfono: 22-3271

TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Pelleno de Barrera)
Avenida Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número de folio: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

		Sueldo	
	Unidad	Mensual	Anual
Médico Especialista 3ª 4 horas (Contrato)	1	320	3,840
Médico Interno 1ª 4 meses a B/. 350	1	375	4,400
Médico Residente 1ª	1	350	4,200
Odontólogo Interno B/. 375 c/u. (Mayo-Diciembre)	2	750	6,000
<i>Area Sanitaria de San Blas</i>			
Médico Director de 3ª (Contrato)	1	500	6,000
<i>Area Sanitaria de Panamá</i>			
Médico Especialista 2ª 8 horas 10 meses B/. 560	1	1,080	7,760
Médico Especialista 3ª 3 horas 10 meses a B/. 300	1	330	3,660
Médico Especialista 3ª 4 horas 10 meses a B/. 400	1	440	4,880
Médico Especialista 3ª 3 horas (Enero-Abril B/. 400) (Mayo-Octubre)	1	330	4,060
Médico Especialista 3ª 3 horas (Enero-Abril B/. 400) (Mayo-Octubre B/. 320)	1	330	4,180
Médico Especialista 1ª 3 horas 10 meses a B/. 350	1	480	4,460
Médico General 4ª 8 horas 4 meses a B/. 350	1	575	6,000
Médico Interno 1ª 4 meses a B/. 400	1	375	4,600
Odontólogo Interno (Mayo-Diciembre)	1	375	3,000
Odontólogo 1ª 3 horas 10 meses a B/. 300	1	480	3,960
Odontólogo 1ª 3 horas 10 meses a B/. 225	1	480	3,210
Odontólogo 3ª 3 horas 10 meses a B/. 300	1	330	3,660
Odontólogo 2ª 2 horas c/u. 10 meses a B/. 255 c/u.	2	540	5,580
Odontólogo 3ª 4 horas 10 meses a B/. 225	1	440	3,130
Odontólogo 3ª 3 horas 10 meses a B/. 300	1	330	3,660
Odontólogo 4ª 4 horas 10 meses a B/. 300	1	400	3,800
Odontólogo 3ª 2 horas c/u. 10 meses a B/. 225 c/u.	3	660	8,070
Odontólogo 1ª 2 horas 10 meses a B/. 225	1	320	2,890

Area Sanitaria de Chorrera

Médico General 3ª 8 horas 10 horas a B/. 450	1	880	6,260
Médico General 2ª 8 horas 10 meses a B/. 400	1	1,080	6,160
Médico General 4ª 4 meses a B/. 400	1	575	6,200
Odontólogo 4ª 3 horas	1	300	3,600
Odontólogo 4ª 2 horas (Mayo-Dic.)	1	200	1,600
Odontólogo 4ª 4 horas 10 meses a B/. 300	1	400	3,800

Artículo tercero: Este Decreto de Gabinete regirá desde el 1º de julio de 1969.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente Encargado de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE GUILLERMO ALZU.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

CARLOS A. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Trabajo Bienestar Social,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 108
(DE 9 DE JUNIO DE 1969)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Comisión de Reforma Agraria.

La Junta Provisional de Gobierno, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de la señorita Angela Antonia Gracia Pinedo, Aseadora Mensajera en la Oficina Prin-

cipal de Bocas del Toro de la Reforma Agraria, con sueldo mensual de sesenta balboas (B. 60.00).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir del dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

CARLOS E. LANDAU.

DECLARASE QUE UNA SOCIEDAD NO POSEE CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA CONCESION SOLICITADA

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 26.—Panamá, 25 de marzo de 1969.

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 13 de 10 de febrero de 1969, dictada por el Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales, se estableció un plazo hasta el día 21 de marzo del mismo año, para que la sociedad denominada Kentucky National Oil Co., representada por el Lic. Ricardo Alberto Arias, presentara toda la documentación que comprobara la capacidad técnica y financiera de la empresa solicitante; y

Que se ha vencido el plazo para la presentación de los documentos arriba señalados sin que la empresa lo haya hecho,

RESUELVE:

Declarar que la empresa peticionaria no ha comprobado su capacidad técnica y financiera, ni ha cumplido con la presentación de los documentos necesarios para dar curso a su solicitud, por lo cual se ordena el archivo del expediente de la solicitud identificada con el símbolo KNOCO-EXPL-E-68-12, de la Kentucky National Oil Co.

Fundamento Legal: Artículos 168, 172 y 173 del Código de Recursos Minerales.

Notifíquese y publíquese.

Jorge L. Quirós Ponce,
Director Ejecutivo.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Parke, Davis & Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

AEROPLAST

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar Apósitos Quirúrgicos en Líquido, y se ha venido usando por la peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde noviembre de 1952, en el comercio internacional desde noviembre de 1952 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica a los envases para los productos.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 582,513 de noviembre 17 de 1953, válido por 20 años; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma cuya reproducción se hace en letra de molde simple haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente de la compañía, Panamá, 7 de junio de 1967.

Icaza, González-Ruiz & Alemás.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HENRY FORD B

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Sociedad de Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Arthur Guinness Son & Company (Dublin) Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Irlanda, con domicilio en St James's Gate, Dublin, República de Irlanda, con-

parecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de la marca de fábrica que consiste de la palabra

"MANOR HOUSE"

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar y distinguir en el comercio: "Cerveza, en Clase 32".

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica: o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de emplear dicha marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones, estilos o tipos de letra, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor y Declaración Jurada combinados; c) Copia del Certificado de Registro Irlandés No. 38,205, válido hasta el 1º de marzo de 1973; d) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 6 de marzo de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

N. V. Cigarettes Import Company, una compañía de responsabilidad limitada organizada según las leyes del Reino de los Países Bajos, domiciliada en la ciudad de La Haya, Países Bajos, por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en las palabras

SEVEN SEAS

escritas en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar Cigarrillos y otros productos de Tabaco, y se ha venido usando por la peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde febrero de 1966, en el comercio internacional desde mayo de 1966 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en los Países Bajos No. 96205 del 6 de enero de 1949, válido por 20 años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma cuya reproducción se hace en letra de molde simple haciendo innecesario un elisé; d) Poder de la peticionaria; e) Declaración Jurada del Gerente de la Compañía.

Panamá, junio de 1967.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Sociedad de Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Via España No. 200, de esta ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada National Dairy Products Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en el No. 500 Peshtigo Court, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de la marca de fábrica que consiste de las palabras

"GUINNESS"

escritas con letras de imprenta con tipo medio.

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar y distinguir en el comercio: "Café, Té y Sustitutos, en Clase 46".

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica: o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de emplear dicha marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones, estilos o tipos de letra, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder y Decla-

ración Jurada Combinados; e) Copia del Certificado de Registro Estadounidense No. 65,709, válido hasta el 15 de octubre de 1987; d) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 14 de febrero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

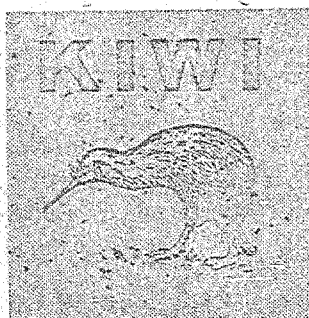
CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Kiwi Polish Company Proprietary Limited, sociedad organizada, según las leyes de Australia, con domicilio en Ramsay House, Burnside Street, Richmond, Estado de Victoria, Comunidad de Australia, por medio de sus apoderados



solicita el registro en Panamá, de su marca de fábrica que consiste en la palabra "Kiwi" (Aptéryx) Ave sin alas típica de Nueva Zelanda" la cual puede ser en todo color.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: "Lustrador de Calza-

dos y otros lustradores y preparaciones para limpieza y material incluidos en la sub-clase 10 de la Clase 50: cubiertas de lona y cuero; tintes y tintas para cuero y betún", esta marca ha sido usada por la peticionaria en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Certificado de Australia Nº 39193, debidamente traducido y autenticado; b) Declaración Jurada; c) Liquidación del pago hecho al Estado; d) 6 etiquetas de la marca; e) Clisé; y f) Poder que se nos ha conferido.

Panamá, 23 de abril de 1966.

Por Jiménez, Molino y Moreno,

Ignacio Molino,
Cédula No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada "Cir Boemringer Sohn" una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Alemania, con domicilio en Ingelheim am Rhein, Alemania, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle tenga a bien expedir a favor de nuestra representada una patente de invención por el término de veinte (20) años para amparar: "Nuevos ácidos Tionofósforos o sea Ésteres de Ácido Tionofósforo y procedimiento para su elaboración".

La paternidad de este invento debe atribuirse a los señores: Dr. Richard Sehring, ciudadano Alemán, Químico, Ingelheim am Rhein, Bahnhofstrasse 65 y Dr. Wolfgang Buck, ciudadano Alemán Químico, Ingelheim am Rhein, Albrecht-Duerer Strasse 14, Alemania.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con Cesión; c) Dos copias en castellano de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 16 de enero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Sociedad de Abogados, con oficinas en el sexto piso del

Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, donde recibimos notificaciones, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Textron Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en el No. 10 Dorrance Street, Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de la Patente de Invención, por el término de veinte (20) años, que ampara el siguiente invento: "Uniones extensibles para ser usadas en la fabricación de una Pulsera de Reloj o Artículo Similar de Joyería".

La paternidad de este invento debe atribuirse al señor Kurt Albert Rieth, ciudadano norteamericano, con domicilio en el No. 67 Ann Mary Brown Drive, Gaspee Plateau, Warwick, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de Norteamérica.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Cesión del inventor a la solicitante; c) Dos copias en castellano de las especificaciones y reivindicaciones, así como una en inglés; d) Dos juegos de dibujos; e) El Poder general para patentes otorgado a nuestro favor se encuentra en el expediente de la Patente para "Aparato de Calendario para Brazaletes de Reloj", presentada el día 31 de enero de 1969.

Panamá, 14 de febrero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardozo F.,
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, donde recibimos notificaciones, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Ciba Societe Anonyme, constituida y existente con las leyes de Suiza, con domicilio en Basle, Suiza, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años para amparar: "Procedimiento para la obtención de nuevos Polímeros".

La paternidad de este invento debe atribuirse a los señores: Max Brugger, con domicilio en Birsfelden, Suiza; Friedrich Werner Kahnt, con domicilio en Basle, Suiza; Bruno Kamber, con domicilio en Basle, Suiza; Robert Neher, con domicilio en Binningen, Suiza; Bernhard Riniker, con domicilio en Frenkendorf, Suiza; Werner Rittel, con domicilio en Basle, Suiza; Peter Sieber, con domicilio en Reinach BL, Suiza; Her-Suiza; y Henrik Marie Greven, con domicilio en Bert Zuber, con domicilio en Zurich Glattbrugg, Suiza; y Henry Marie Greven, con domicilio en Heesch, Netherland.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con Cesión; c) Dos copias en castellano de las especificaciones y reivindicaciones de la patente.

Panamá, 4 de marzo de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardozo F.,
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada "Weyerhaeuser Company", una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en Tacoma, Washington, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle tenga a bien expedir a favor de nuestra representada una patente de invención por el término de veinte (20) años para amparar: "Máquina y procedimiento para la fabricación de cajas del Tipo "Bliss".

La paternidad de este invento debe atribuirse al señor Robert S. Goodrich, con domicilio en 137 Sierra Street, El Segundo, California, Estados Unidos de Norteamérica.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con Cesión; c) Dos copias en castellano de las especificaciones y reivindicaciones; d) Dos juegos de dibujos.

Panamá, 16 de enero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardozo F.,
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Ciba Societe Anonyme, constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza, con domicilio en Basle, Suiza, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años para amparar: "Procedimiento para la obtención de ácidos carboxílicos heterocíclicos".

La paternidad de este invento debe atribuirse a los señores: Renat Herbet Mizsoni, domiciliado en Long Valley R. D., New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica; y George de Stevens, domiciliado en Summit, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con Cesión de los inventores; c) Dos copias en castellano de las especificaciones y reivindicaciones de la patente.

Panamá, 14 de febrero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Sociedad de Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, donde recibimos notificaciones, ac-

tuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Textren Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en el No. 10 Dorrance Street, Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de una Revalidación de Patente de Invención por el término de quince (15) años para amparar: "Aparato de Calendario para Brazaletes de Reloj".

La paternidad de este invento debe atribuirse al señor: Kurt Allen Rieth, ciudadano norteamericano, con domicilio en el No. 67 Ann Mary Brown Drive, Gaspee Plateau, Warwick, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de Norteamérica.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor; c) Cesión del inventor a la solicitante; d) Copia del Certificado de Solicitud de Registro de esta Patente en Estados Unidos No. 699-167; e) Dos copias en castellano de las especificaciones y reivindicaciones; f) Dos juegos de dibujos.

Panamá, 29 de enero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,
Cédula No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

CARLOS LOPEZ SCHAW.

AVISOS Y EDICTOS

LUIS A. BARRIA.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición verbal de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, ha sido presentado en esta fecha para su reparto, juicio sumario propuesto por Abigail Graciela Brin de Linares y Miguel, S. A. a efecto de que se declare la nulidad de las reuniones celebradas por la Junta Directiva de Inversiones Industriales y Comerciales, S. A., los días 10 y 18 de junio de 1969, respectivamente, y de los Acuerdos aprobados en dichas Reuniones.

Panamá, ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Secretario del Juzgado Primero del
Circuito de Panamá,

Luis A. Barria.

L. 237158
(Única publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, Enplaza a Ventura Manuel de La Cruz, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto

en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuestos en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Suc. de Ave. 7ª Central.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy, nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

Lao Santizo P.

El Secretario,

Luis A. Barria.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A los ausentes herederos de la sucesión del señor Manuel de Jesús Guerra G. (q.e.p.d.), señores Bárbara Sánchez de Guerra, Edna Gloria Guerra de Moncada Luna, Gilma Guerra de López, Elga Guerra de Ferguson e Hiram M. Guerra, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado los señores Reynaldo E. Torres y Ben Pollack, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once de junio de mil novecientos sesenta y nueve; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

La Secretaria, Oficial Mayor,

Elisa Olivares U.

L. 230584

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Juan Alcides Almiliátegui o Juan Alcides Bernal, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vistos:

Por lo que se deja expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de Juan Alcides Bernal Almiliátegui o Juan Alcides Bernal, desde el día 13 de enero de 1968, fecha de su fallecimiento;

Que es heredera universal, sin perjuicio de terceros, su hija Marta de Jesús Bernal Morcillo, representada por su madre Mercilia Morcillo Vda. de Bernal, y quien, además, es legataria conforme al testamento otorgado por el finado Bernal Almiliátegui; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de Ley; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese. (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chirí, Esteban Pareda C., Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy doce (12) de mayo de mil novecientos sesenta y nueve (1969) y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIRI.

El Secretario,

Esteban Pareda C.

L. 228121

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El Juez Primero Municipal del Distrito de Barú, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A. Sergio Martínez Atencio, varón, panameño, de 31 años de edad, soltero, agricultor, natural de Gómez Distrito de Bugaba, se desconoce su número de cédula de identidad personal, hijo de Juan José Martínez y Elida Atencio Miranda, agricultor, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación de este aviso en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento pronunciado en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de Edwin Quiróz Morales, y el cual en los pertinentes dice:

"Juzgado Primero Municipal del Distrito de Barú.—Ramo de lo Penal.—Auto Nº 40.—Puerto Armuelles, veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos:

En virtud de las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Sergio Martínez Atencio, varón, panameño, de 31 años de edad, soltero, agricultor, natural de Gómez Distrito de Bugaba, residente en finca Corotú, hijo de Juan José Martínez y Elida Atencio Miranda, no recuerda el número de cédula, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal. Las partes tienen cinco (5) días hábiles para aducir pruebas y la vista oral de la causa se fija el día 13 de octubre del presente año a las diez (10) de la mañana. Como el delito amerita detención preventiva se ordena la detención provisional del sindicado.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Lorenzo Miranda C., Juez Primero Municipal, (fdo.) Berta E. de Quintero, Secretaria.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado Sergio Martínez Atencio, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiendo no lo denunciaron, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se solicita a las autoridades del orden polícivo y judicial para que procedan a su captura.

Para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve (19) de junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969), y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, reformatado por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969.

El Juez 1º Municipal,

LORENZO MIRANDA C.

El Secretario,

Franklin Hernández

(Única publicación)